



CARGO

000156

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 174 -2009- MDY

Yura, 18 de mayo de 2009

VISTO:

El Informe N° 045-2009-U.A.F Y RR.HH/MDY emitido por el Jefe de la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, referente a la Ampliación de Practicas;

CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de la Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la descentralización;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2009-MDY de fecha 18 de febrero de 2009 se aprobó la realización de las Prácticas Profesionales del señor **Eduardo Paúl Bautista Tito** en el Departamento de Registro y Recaudación por tiempo completo, a partir del 10 de febrero de 2009 al 09 mayo de 2009;

Que, el jefe de la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos mediante Informe N° 045-2009-U.A.F. Y RR.HH/MDY, solicita la ampliación de las prácticas Profesionales del señor **Eduardo Paúl Bautista Tito**;

Que, una vez concluidas las prácticas la indicada deberá de presentar el informe correspondiente; requisito sin el cual, no se entregará el correspondiente Certificado de Prácticas;

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 8° sobre Disposiciones de Austeridad establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, Ley Nº 29289 en materia de contratación de Personal, y en aplicación de las facultades Establecidas a este Despacho por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ampliar la realización de las Prácticas Profesionales del señor **Eduardo Paúl Bautista Tito**, en el Departamento de Registro y Recaudación por tiempo completo, a partir del 10 de mayo al 07 de agosto de 2009, otorgándosele como propina para el pago de pasajes, la suma ascendente de S/ 300.00 nuevos soles mensuales.

Artículo 2º.- Encargar a la Gerencia Municipal y la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos velar el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Yura
Giovanna Pilar Acosta Huamán
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
León Sergio Ordoñez Yura
Alcalde

- Archivo
- c.c. Gerencia Municipal
- c.c. Planificación y PPTO
- c.c. Tesorería
- c.c. Contabilidad
- c.c. U.A.F. y R.H.
- c.c. Interesado